



Resolución Ministerial

N° 0137-2022-IN

Lima, 04 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 103-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000154-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de diciembre de 2021, el Coordinador del componente de cooperación policial del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado - EL PACCTO de la Unión Europea extiende invitación a la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, para que dos (2) efectivos policiales participen de la “Especialización en tráfico de madera de la Red Jaguar”, con la finalidad de fortalecer la lucha contra el tráfico de madera entre América Latina y la Unión Europea y armonizar los procesos de cooperación, coordinación e investigación en la materia, precisando que la actividad tendrá lugar del 6 al 12 de febrero de 2022, en el Centro de formación policial de la Policía Federal de Brasil en la ciudad de Manaos, de la República Federativa de Brasil;

Que, a través del Oficio N° 020-2022-SCG-DIRNIC-DIRMEAMB-PNP-SECEJE de fecha 18 de enero de 2022, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 004-2022-SCG-DIRNIC-DIRMEAMB-PNP-SECEJE mediante el cual se propone la participación del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Wilmer Cuipal Torrejón y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Asunción Santos Peña Tantaraico en la citada especialización, y se sustenta la importancia y viabilidad de la misma;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 022-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 29 de enero de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Wilmer Cuipal Torrejón y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Asunción Santos Peña Tantaraico, del 5 al 14 de febrero de 2022, a la ciudad de Manaos de la República Federativa de Brasil, para que participe del evento académico antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que permitirá al indicado personal capacitarse en operaciones de interdicción de tráfico de madera, lo que coadyuvará en la armonización de los procesos de cooperación, coordinación e investigación sobre la materia, entre América Latina y la Unión Europea, así como beneficiará la labor que desarrolla la Dirección de Medio Ambiente;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la

realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por EL PAcCTO, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 16 de diciembre de 2021, remitida por el Coordinador del componente de cooperación policial de EL PAcCTO;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado, del 5 al 14 de febrero de 2022, a la ciudad de Manaos de la República Federativa de Brasil, para que participen de la “Especialización en tráfico de madera de la Red Jaguar”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Wilmer Cuipal Torrejón y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Asunción Santos Peña Tantaraico, del 5 al 14 de febrero de 2022, a la ciudad de Manaos de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior